



CUDAP: EXP-UNC:0041742/2017

CÓRDOBA, 27 DIC 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de cuatro cargos de distintas categorías pertenecientes al agrupamiento Administrativo vacantes en la planta de personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en diversas áreas de esa dependencia, convocado por Resolución Rectoral 836/17 (fs. 2/10) y Resolución SPF 120/17 (fs. 28/37); y

CONSIDERANDO:

Que, cumplidas las diferentes etapas concursales establecidas en la Ord. 7/12 - Reglamento de Concursos Nodocentes, el jurado interviniente, designado por el Art. 3° de la citada Resolución 120/17, determina el orden de méritos que agrega a fojas 157/159, el cual es aprobado por Resolución 178/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (fs. 160);

Que, atento los plazos, la Resolución SPF 178/17 se encuentra firme;
El Dictamen 61.856 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 164);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso al personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que se menciona a continuación en el cargo del agrupamiento Administrativo que en cada caso se señala, para cumplir las funciones que asimismo se indica, dándosele de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad oportunamente otorgado:

- JULIO CÉSAR CASTRO (Leg. 22.028): categoría Tres (Cód. 3663/1), Jefe de Departamento de Tramitaciones de Compras (Económica Financiera)
- ÁNGELA BEATRIZ BORIONI (Leg. 23.158): categoría Tres (Cód. 3663/1), Jefe de Departamento de Liquidación de Sueldos (Recursos Humanos)
- SANDRA VERÓNICA GEYSELS (Leg. 30.241): categoría Cuatro (Cód. 3664/1), Jefe de División de Mesa de Entradas (Recursos Humanos)
- MARTA LILIANA ALTAMIRANO (Leg. 30.260): categoría Tres (Cód. 3663/1), Jefe de Departamento de Secretaría Privada

///



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0041742/2017

ARTÍCULO 2º.- El personal mencionado en el artículo que antecede, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2553 ▲